



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0173-2023-MPSM/GM

San Miguel, 03 de mayo de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 185-2019 – MPSM/A, de fecha 12 de diciembre del 2019, acta de defunción de fecha 05 de julio de 2022, Informe N° 188-2023-MPSM/DRRHH-VECR, de fecha 27 de abril de 2022, Informe N° 141-2023-MPSM-OAJ-JGS, de fecha 03 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la constitución Política del Perú en su artículo modificado por la ley N° 27680 de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización estable que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con la ley orgánica de la Municipalidad N° 27972, en el artículo II del título preliminar, estipula que los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que, “La administración municipal está integrado por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la Municipalidad, corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuestos”, y el artículo 20 de dicho dispositivo entre otros prescribe que es atribución del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza. Así como también, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 185-2019 – MPSM/A de fecha 12 de diciembre del 2019, en la cual resuelve a partir de la fecha nombrar a personal contratado permanente bajo el régimen laboral 276 de la Municipalidad Provincial de San Miguel, que a obtenido puntaje aprobatorio (apto en el proceso de nombramiento excepcional en el marco de lo dispuesto por la centésima vigésima novena disposición complementaria final de la ley N° 30879-ley del presupuesto del sector publico para el año fiscal 2019, logrando ocupar plaza vacante y presupuestada para ser nombrados, conformé a lo normado por “lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del decreto legislativo 276, ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, aprobado mediante resolución de presidencia ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE.

Que, mediante acta de defunción de fecha 05 de julio de 2022, se registra el fallecimiento del Sr. Flavio Elmer Poma Poma, Identificado con DNI N° 08584304.

Que, Informe N° 188-2023-MPSM/DRRHH-VECR, de fecha 27 de abril de 2022, suscrito por el Director de la Oficina de Recursos Humanos de la MPSM, en el cual recomienda declarar procedente la solicitud Luz Esther Mendoza Malca y Cesar por Fallecimiento en la administración Administrativa bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, al servidor Flavio Elmer Poma Poma, Identificado con DNI N° 08584304, acaecido el 05 de julio del 2022.

Que, mediante Informe N° 141-2023-MPSM-OAJ-JGS, de fecha 03 de mayo de 2023, en el cual indica disponer el termino de la carrera administrativa, por la causal de fallecimiento del Sr. Flavio Elmer Poma Poma, Identificado con DNI N° 08584304, ex servidor nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, nombrado dentro del grupo ocupacional STD,





en el cargo de auxiliar de policía municipal, con Numero de Plaza CAP-P 151 de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

Por las consideraciones antes expuestas y con las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N.º 009-2023-MPSM/A, de fecha 23 de enero de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER, el término de la carrera administrativa, por la causal de fallecimiento, al Sr. Flavio Elmer Poma Poma, Identificado con DNI N° 08584304. Ex servidor nombrado bajo el régimen del decreto legislativo 276, nombrado dentro del grupo ocupacional STD, en el cargo de auxiliar de policía municipal, con Numero de Plaza CAP-P 151 de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que La Secretaria de Gerencia notifique a la, Secretaria General, a la Oficina de Recursos Humanos, y al personal designado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

Ing. Cesar Benavides Acuña
REG. CIP 45121
GERENTE MUNICIPAL

C.C
Alcaldía
Asesoría Jurídica
Informática
Oficina de Recursos Humanos
Oficina Contabilidad
Archivo.

